Proyecto de Ley N° 475/2021-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
19 OCT 2021
RECIBIDO
Firma ____ Hora 9:27 am

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA EL COBRO DE UNA TARIFA SOCIAL A LOS AGRICULTORES FAMILIARES EN LA FORMALIZACIÓN Y TITULACION DE SUS PREDIOS, ASOCIATIVIDAD Y COOPERATIVISMO POR LOS NOTARIOS PÚBLICOS.

Los Congresistas de la República que suscriben integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la Congresista **EVA EDITH JULÓN IRIGOIN**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75ºy 76º del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa.

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA EL COBRO DE UNA TARIFA SOCIAL A LOS AGRICULORES FAMILIARES EN LA FORMALIZACIÓN Y TITULACION DE SUS PREDIOS, ASOCIATIVIDAD Y COOPERATIVISMO POR LOS NOTARIOS PÚBLICOS

Fórmula Legal:

Articulo 1.- OBJETO DE LA LEY

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad publica, el cobro de una tarifa social a los agricultores familiares en la formalización y titulación de sus predios, asociatividad y cooperativismo por parte de los notarios públicos del país.

Artículo 2.- DECLARATORIA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA

Declárese de Interés Nacional y Necesidad Publica el cobro de una tarifa social a los agricultores familiares que en el marco de sus competencias tengan que realizar trámites de formalización y titulación de sus predios, asociatividad y cooperativismo ante las notarías públicas del país, para llevar acabo sus actividades agrícolas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - El Ministerio de Justicia en coordinación con el Colegio Nacional de Notarios del Perú de conformidad con sus atribuciones y competencias establecerá los procedimientos para la implementación de la presente ley.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PICON QUEDO Luis Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2021 13:04:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JULON IRIGOIN Elva Edhit FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2021 18:03:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Maria Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2021 15:59:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DIAZ MONAGO Freddy Ronald FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2021 19:58:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2021 18:28:09-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2021 19:03:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SALHUANA CAMDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2021 17:18:10-0500

Firmado digitalmente por: SALHUANA CAMDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2021 17:19:33-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **octubre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 475** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECENTES

De acuerdo a la Ley Nº 30355 Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, define a la agricultura familiar al modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio rural en el que están a cargo de sistemas productivos diversificados, desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, como son la producción agrícola, pecuaria, de manejo forestal, industrial rural, pesquera artesanal, acuícola y apícola, entre otros[1].
La agricultura familiar cumple un papel clave en la lucha por la erradicación del hambre y la pobreza, en la seguridad alimentaria y la nutrición de nuestro país, y busca la forma como mejorar las condiciones de vida, la gestión de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y lograr el desarrollo sostenible, en particular en las zonas rurales y más pobres del Perú.

La agricultura familiar incluye todas las actividades agrícolas de base familiar y se relaciona con varios ámbitos del desarrollo rural. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), La agricultura familiar es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluyendo tanto a mujeres como a hombres.

La agricultura familiar en Perú

En el Perú, según los datos del último Censo Nacional Agropecuario del año 2012, la agricultura familiar representa el 97% del total de las más de 2,2 millones de unidades agropecuarias; y, en algunas regiones del país, esta tasa asciende a casi el 100%. Asimismo, en la agricultura familiar laboran más de 3 millones (83%) de los 3,8 millones de trabajadores agrícolas. Incluso, en seis regiones del país representan más del 50% del total de la población, y en otros siete superan el 30%. Por ello, la Agricultura Familiar es de vital importancia para el desarrollo nacional[2].

El Instituto Nacional de Estadística e Informática mediante el IV Censo Nacional Agropecuario en el Perú - 2012 (IV CENAGRO-2012) determinó que en el Perú se cuentan con 3 803 864 predios rurales; hasta junio del año 2019 se titularon 1 714 283 (4 885 707 hectáreas formalizadas)[3].

---

[1] Ley Nª 30355 Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar

[2] D.S **N° 007-2019-MINAGRI** que aprueba el Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019 - 2021

[3] http://proyectos.inei.gob.pe/web/documentospublicos/resultadosfinalesivcenagro.pdf

A junio del 2019, existen 6262 Comunidades Campesinas reconocidas, de las cuales se han titulado 5152 (23 951 441,2 hectáreas formalizadas); así como 2225 Comunidades Nativas reconocidas, de los cuales se han titulado, 1488 (13 803 988,4 hectáreas formalizadas)

Por otro lado, es importante precisar que el resultado de la aplicación de la tipología de la agricultura familiar a todas las unidades agropecuarias (UA) del país, nos muestra que la mayoría pertenecen a la Agricultura Familiar de Subsistencia (AFS) involucrando a 1 893 307 unidades familiares, las cuales representan el 88% del total de UA en el Perú. En segundo lugar, muy de lejos, la Agricultura Familiar Intermedia (AFI) comprende a 217 961 unidades familiares lo que representa el 10% de las UA del país. En tercer lugar, mucho más rezagado, aparece la Agricultura Familiar Consolidada (AFC) incluyendo a 45 565 unidades familiares que representan solo el 2% de las UA en el país.

GRAFICO 1

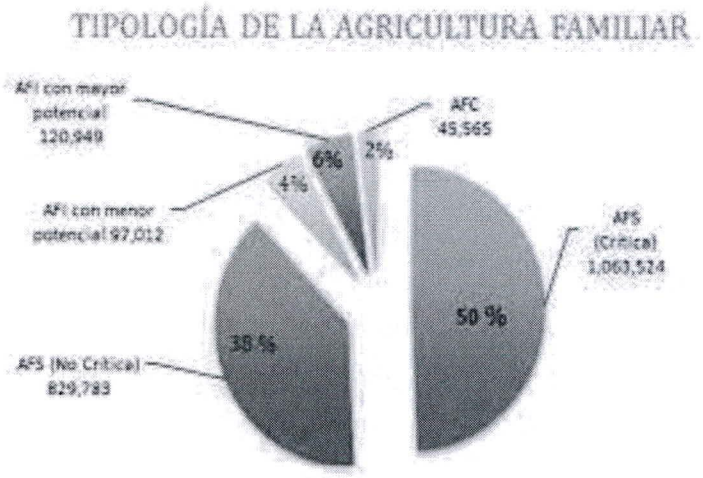

Fuente: **informe técnico con propuesta de Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019-2021**

En nuestro país se considera a la agricultura familiar como eje y base de todo su sistema agroalimentario, que permite alcanzar el objetivo de lograr una dieta saludable, producida eficientemente, que no produce daño al medio ambiente y es accesible para todos.

Durante esta emergencia sanitaria los agricultores familiares sostuvieron las mesas familiares con sus productos, se desarrollaron programas como "de la chacra a la olla que permitió que los principales productos agrícolas no faltasen en las mesas de los hogares peruanos[4].

[4] https://andina.pe/agencia/noticia-desde-hoy-se-implementan-mercados-minagri-de-chacra-a-olla-regiones-y-lima-845579.aspx

Pero ellos afrontan un gran problema que muchas veces no cuenta con la atención del gobierno ni mucho menos con las instituciones que tienen que velar por el desarrollo agrario, como es el caso de la asociatividad y un mercado que les permita vender sus productos.

Ellos proponen la creación de un registro o catastro para la inscripción de los agricultores y agricultoras familiares como una herramienta básica que facilite su identificación y les permitan acceder a los instrumentos de política pública de los gobiernos[5].

De acuerdo MIDAGRI, más de 2 mil productores del país, accedieron al Incentivo para la asociatividad, que es ofrecido por el Ministerio de Agricultura y Riego a través del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS.

Que permitió que 2745 pequeños y medianos agricultores, se formalizaron constituyéndose bajo cualquier tipo de persona jurídica, reconocida por ley[6].

En ese sentido, el programa Agroideas invirtió S/110 mil apoyando a 96 organizaciones agrarias en 13 regiones del país, dedicadas a la siembra de café, cacao, quinua, granadilla, palta, banano orgánico, entre otros, con la finalidad de **cubrir los gastos de constitución en los que hayan incurrido dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud de elegibilidad** *(subrayado nuestro)*. El monto del Incentivo asciende hasta 0.5 UIT (media Unidad Impositiva Tributaria), vigente a la fecha de emisión del informe de aprobación[7].

Estos gastos que fueron asumidos por Agroideas para Constitución de sus organizaciones permitió cubrir **honorarios por asesoría legal, gastos notariales y gastos registrales *(subrayado nuestro)***, ya que de haber sido el caso era imposible que los agricultores familiares puedan cubrir estos gastos por lo elevado de sus costos.

Cabe resaltar que la función notarial, conforme al ordenamiento jurídico es ejercida y forma parte de la competencia de los Notarios Públicos, fedatarios de la fe pública que no siempre están al alcance, de fácil acceso para la mayoría de los ciudadanos, entre ellos para los que son de los pueblos y comunidades lejanas de nuestro país, que están ubicados en lugares distantes al del Notario Público, y que por ende cualquier gestión que pretendan realizar a su actividad agrícola representa un costo elevado.

El Artículo 2° del D.Leg N° 1049, (Decreto Legislativo del Notariado) señala que: El Notario Público es un profesional del Derecho, que está regido por una vocación de servicio, cuya responsabilidad es dar seguridad jurídica en los actos y operaciones que ante él se celebran, en tiempos que cada día se realizan

---

[5] https://iica.int/sites/default/files/2020-08/sondeocorto%20%281%29.pdf

[6] https://andina.pe/agencia/noticia-la-asociatividad-es-clave-para-desarrollo-de-agricultura-familiar-812221.aspx

[7] Agroideas al bicentenario: Retrospectiva fotográfica de una moderna agricultura familiar

transacciones comerciales, relaciones sociales, actos jurídicos con celeridad, con el uso de medios electrónicos, los que requieren una actuación oportuna de funcionarios como el Notario.

De acuerdo a la RAE el concepto de tarifa social se refiere al subsidio cruzado destinado a los hogares y las entidades de bien público cuyas dificultades económicas les impiden afrontar el pago de determinados servicios[8].

Esto permite cuidar a los usuarios más vulnerables otorgándoles el beneficio de acceder a un servicio acorde a su situación de vulnerabilidad.

TARIFAS SOCIALES EN EL PERÚ

Tarifa social para llamadas de teléfonos fijos a móviles

El 25 de marzo de 202, se aprobó con Resolución de Consejo Directivo Nº 049-2021-CD/Osiptel el Ajuste de la Tarifa Tope denominada "Tarifa Social", aplicable para las llamadas efectuadas por los beneficiarios de dicha tarifa hacia destinos fijos y móviles, dentro y fuera de la red móvil de Telefónica del Perú S.A.A.

Esta norma estableció:

> ***Artículo 1.-*** *Aprobar el Ajuste de la Tarifa Tope denominada "Tarifa Social", aplicable para las llamadas efectuadas por los beneficiarios de dicha tarifa hacia destinos fijos y móviles, dentro y fuera de la red móvil de Telefónica del Perú S.A.A.; y en consecuencia, establecer el nivel de dicha tarifa tope en S/ 0,03 por minuto tasado al segundo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.*

Tarifa social para formalización de Mypes

Con la finalidad de que los emprendedores emergentes inicien su proceso de formalización mediante el Programa Nacional Tu Empresa del Ministerio de la Producción (Produce) se suscribió una alianza estratégica entre Tu Empresa y la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú, que permite impulsar la formalización de las mypes, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia de la covid-19.

Las condiciones para poder aplicar a la tarifa social de 50 soles son: que la constitución de empresas sea a escala nacional, el capital social sea hasta 3 unidades impositivas tributarias (UIT), no tenga más de dos socios y sin perjuicio de la exoneración de derechos registrales a favor de las empresas que se constituyen con un capital de hasta una UIT.

---

[8] https://dpej.rae.es/lema/tarifa-social

Asimismo, las empresas que se constituyan mediante esta plataforma se encuentran exoneradas del pago de tasas registrales para los actos de reserva de preferencia registral y constitución de empresas, siempre que su capital social

(dinero con el que se inicia la empresa) no supere una UIT, conforme al Decreto Supremo N° 006-2020-Produce.[9]

2.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La actividad notarial en el país ha sufrido varios cambios normativos en los últimos treinta años, pero en esencia es la misma: un servicio público ejercido por privados. "Las tarifas que cobran estos profesionales por sus servicios son variadas y distan mucho entre unas y otras", los costos de los servicios distan muchas veces de la realidad local.

Señalan estos informes que mientras una escritura pública de compra-venta de una inmueble cuesta S/.400 en una notaría, en otra alcanza los S/.1.270. La diferencia entre el precio promedio máximo y el precio promedio mínimo se quintuplica y tranquilamente llega a S/. 863. Y hasta algo tan simple como una copia certificada pasa de S/.10 a S/50 según sea la zona donde se brinda el servicio[10].

Indecopi ha emitido informes se oponen a la concentración de precios de mercado, **en su informe técnico Nº 003-2003-INDECOPI/CLC**, señala que "***en una economía de mercado los agentes son libres de fijar los precios, la calidad y cantidad de los distintos bienes o servicios que deciden ofrecer***" (resaltado nuestro).

En por ello que el tema de precios en los servicios que se brindan no pueden tener una disposición contraria, por ende, los pueblos más alejados donde se desarrolla la agricultura familiar y donde la presencia de notarios públicos es muy escasa, muchas veces tienen que pagar precios elevados establecidos por el mercado, y estos costos tienden a aumentar de costo cuando el servicio notarial solo se atiende en las capitales de las provincias.

GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES DE LOS AGRICULTORES FAMILIARES:

la Ley N° 30355 de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, señala en su artículo 6° los lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar en el que se menciona en el inciso a) y f) lo siguiente:

---

[9] mypes-accederan-a-tarifas-sociales-programa-nacional-tu-empresa/

[10] INFORME TECNICO Nº 003-2003-INDECOPI/CLC

a). formalizar la titulación de los predios que poseen y conducen los productores comprendidos en la agricultura familiar, los que son otorgados por las entidades competentes.

f). fomentar y estimular la asociatividad y el cooperativismo de los agricultores familiares mediante programas de generación de capacidades en gestión técnica y empresarial.

Uno de los problemas más serios en el campo peruano que afecta, ha agricultores como a comunidades campesinas y nativas, es la falta de formalización de la propiedad. Pese a su importancia, el proceso de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad rural se encuentra en un estado de confusión y estancamiento desde hace años.

EFECTOS DE LA TITULACIÓN PARA LOS AGRICULTORES

La titulación de las tierras agrícolas busca favorecer fundamentalmente a los agricultores, pues se entiende que el contar con la seguridad jurídica que da un título de propiedad les permitirá acceder a una serie de ventajas que sin una propiedad saneada no podrían tener.

En primer lugar, los agricultores se benefician con un primer importante efecto: la seguridad en sus derechos. En efecto, el título de propiedad debidamente saneado garantiza para él y para su familia una seguridad respecto a su predio, lo que le permitirá no sólo explotar con tranquilidad su propiedad, sino también transferirla a título oneroso o gratuito y darla en herencia.

En segundo lugar, muchos campesinos no pueden acceder al crédito porque, debido a la falta de titulación, sus tierras no pueden ser hipotecadas. Actualmente, algunas ONGs especializadas en financiamiento rural vienen impulsando programas de crédito que utilizan garantías colectivas, sin embargo, si los productores agrícolas tuvieran una propiedad debidamente saneada que les sirviera como garantía, sería esperable que podrían acceder a un financiamiento más barato y en mejores condiciones.

Por otro lado, contando con un título de propiedad los predios tienden a valorizarse mejor. Este efecto puede verse ligeramente atenuado actualmente debido a la recesión existente; sin embargo, es claro que una propiedad debidamente saneada valdrá más que una propiedad no saneada en las mismas condiciones. Además, la existencia de gran cantidad de predios titulados promueve el desarrollo de un mercado de tierras que facilitará y promoverá las transferencias, lo que convertiría a la tierra en un activo más líquido y, por lo tanto, con mayor valor efectivo.

El último Censo Nacional Agropecuario de 2012 (IV Cenagro 2012) reporta la existencia de 5'191,655 parcelas de las cuales 1 millón 495 mil están tituladas. De las tituladas, 1 millón 73 mil tienen título registrado y 422 mil están por

registrar. En términos absolutos 3'695,870 parcelas estarían fuera del sistema de titulación y registro de propiedad[11].

El libro publicado por el Instituto Democracia y Libertad (IDL) titulado "La Guerra de los Notarios" señala: *"**hasta su directiva pasada, la cúpula que controlaba el Colegio de Notarios de Lima conspiró sin descanso para mantener el status quo y atacó las reformas propuestas por aquellos que quieren que los pobres accedan a la propiedad y a la empresa formal**. Todo ello para defender su privilegio monopólico de cobrar altas sumas por dar fe de transacciones sobre activos -sin añadir mayor seguridad- cuyos enormes costos solo los pueden asumir los acomodados".*

"Siguiendo su tradición de defender la normatividad excluyente, el notariado ha atacado las reformas de los últimos veinte años en beneficio de los pobres"[12].

"Si la propiedad no se encuentra registrada no se puede hipotecar para obtener un préstamo"[13]

ASOCIATIVIDAD AGRICULTORES FAMILIARES

La asociatividad representa un sistema de organización estructurado sobre la base de la acción colectiva va que permite mejorar la competitividad de los pequeños productores para afrontar barreras de interés común como el acceso a mercados especiales. El éxito de un proceso asociatividad no depende solo de las motivaciones de quienes lo inician sino de factores inherentes a la dinámica el colectivo. El interés por identificar los factores determinantes de la asociatividad reside en la oportunidad de poder gestionarlos para fortalecer a las organizaciones de pequeños productores.

El MIDRAGI publicó el instructivo para acceder al incentivo de asociatividad, que tiene por objetivo dar a conocer las generalidades, requisitos y procedimiento para el acceso de las organizaciones agrarias al incentivo para la asociatividad[14].

---

[11] Conversatorio "Titulación Rural y Agricultura Familiar" organizado por CONVEAGRO, la Plataforma Perú Gobernanza Responsable de la Tierra y la RED Territorios Visibles

[12] https://www.ild.org.pe/books/the-war-of-notary-publics/la-guerra-de-los-notarios

[13] https://www.ild.org.pe/images/books/la_guerra_de_los_notarios_2.pdf Pag.24

[14] https://www.agroideas.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/Instructivo_Asociatividad_VERSI%C3%93N_FINAL.pdf

CUADRO N° 1

	DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL EXPEDIENTE DE ELEGIBILIDAD
1	Formato N° E-01: Solicitud de Acreditación de Elegibilidad, debidamente firmado y sellado. (llenado en el Sistema en Línea-SEL).
2	Formato N° E-03: Padrón del Total de Socios Activos de la OA. (llenado en el SEL).
3	Anexo 1: Carta de Presentación de Expediente de Elegibilidad, debidamente firmado y sellado.
4	Anexo 2: Declaración Jurada que acredite la condición de pequeño y mediano productor agrario, así como, posesionario o propietario del predio agrario.
5	Copia literal de inscripción de la OA con una antigüedad no mayor a tres (03) meses de emitida por la SUNARP, conteniendo el íntegro del estatuto. En este documento debe constar la inscripción del Órgano Directivo vigente.
6	Anexo N° 3: Solicitud del Incentivo para la Asociatividad, adjuntando los documentos sustentatorios de los gastos reembolsables (copias legalizadas), y el detalle de los mismos registrados según el formato establecido.
7	Anexo N° 4: Declaración jurada de no estar recibiendo apoyo del Estado en el mismo rubro.

Como se indica en el cuadro entre los requisitos para llevar acabo la asociatividad los agricultores necesitan realizar diferentes tramites notariales que les representa un costo dinerario que pueden representar montos distintos en cada región.

COOPERATIVISMO EN LA AGRICULTURA FAMILIAR

La Ley N° 29972- Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas tiene como objetivo promover la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas, mejorando su capacidad de negociación y generando economías de escala, permitiéndoles insertarse competitivamente en el mercado.

Ley N° 29972, establece que las cooperativas están obligadas a llevar un registro en la forma, requisitos, condiciones y con la información que establezca la SUNAT; y que **el referido registro debe ser legalizado antes de su uso** (resultado y subrayado nuestro). **Estableciendo normas referidas a los libros y registros vinculados a asuntos tributarios**, las que incluyen disposiciones que regulan el procedimiento de autorización de dichos libros y registros, la forma de su llevado, el plazo máximo de atraso y demás aspectos referidos a los mismos

INSUFIENCIA DE NOTARIOS

De acuerdo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Perú existen 573 notarios y notarias del país autorizadas para atender a más de 25 millones de peruanos. De este número de Notarios las plazas notariales a nivel regional se presentan de acuerdo al número poblacional, pero en la realidad existen regiones que cuentan con un mínimo número de Notarios lo que implica que los agricultores familiares que tengan que realizar trámites inherentes a la titulación de sus predios, asociatividad y cooperativismo tiene que viajar hasta las capitales de provincia para poder hacer los trámites con lo cual representa un costo mayor para fu formalización

NOTARIOS POR DEPARTAMENTO

	Distrito Notarial	Total de Notarios
1	Amazonas	10
2	Ancash	20
3	Apurimac	9
4	Arequipa	28
5	Ayacucho	15
6	Cajamarca	15
7	Callao	31
8	Cusco y Madre de Dios	37
9	Huancavelica	5
10	Huánuco y Pasco	24
11	Ica	33
12	Junín	25
13	La Libertad	29
14	Lambayeque	29
15	Lima	141
16	Loreto	16
17	Moquegua	7
18	Piura y Tumbes	35
19	Puno	21
20	San Martín	24
21	Tacna	11
22	Ucayali	8
		573

Fuente: Ministerio de Justicia

II.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no vulnera la Constitución Política del Perú, no se contrapone ni modifica el orden de las normas legales, por el contrario, busca que los agricultores familiares puedan gozar de una tarifa social por parte de las notarías, en caso de los tramites inherentes al trabajo que realizan.

III.- ANALISIS COSTO BENEFICIO

a. Efectos Económicos

Esta norma pretende beneficiar a 2.2 millones de unidades agropecuarias.

Que los agricultores familiares titulen sus predios agrícolas trae varios efectos positivos para la colectividad. En primer lugar, la existencia de una propiedad firme facilita que los propietarios asuman nuevos riesgos y facilita las inversiones en nuevas tecnologías. Es evidente que, al contar con un derecho de propiedad saneado sobre la tierra, los propietarios podrán realizar inversiones sin temer que estas se vayan a perder, pues cuentan con un derecho de propiedad firme. Mientras exista incertidumbre, ningún productor razonable se verá estimulado a realizar inversiones significativas y a largo plazo.

Promover la titulación masiva de propiedades permite realizar reformas legales e institucionales que garanticen que las propiedades saneadas se mantengan en la formalidad.

De lo que se trata es que las sucesivas transferencias que se vayan produciendo se realicen de manera formal, para lo cual es necesario bajar los costos de transacción para realizar transferencias formales y que estas queden debidamente registradas, eliminar la burocracia excesiva, los engorrosos trámites, los largos plazos, las costosas tasas, etc.

b) COSTO:

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, al ser una propuesta legislativa de naturaleza declarativa, pretende que el Ejecutivo priorice las acciones necesarias para evaluar tarifas sociales a quienes desarrollen la agricultura familiar.

IV.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto guarda relación con el Acuerdo Nacional en lo referido veintitrés políticas de Estado relacionada a Política de desarrollo agrario y rural que entre sus objetivos plantea:

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.